



HOMOLOGACIÓN = SEGURIDAD

¿Es necesario que el producto esté homologado?

SI

En el Reglamento Técnico de Utilización y Distribución de Combustibles Gaseosos **RD 919/2006** y más concretamente en su Instrucción Técnica Complementaria **ITC-ICG-08** que es la relativa a **Aparatos de Gas** indica que para obtener la Conformidad de los aparatos, el producto tipo (muestra), deberá ser conforme a las normas nacionales o europeas por lo tanto **SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO** (para su libre circulación en la Unión Europea) y así se puede exigir al fabricante o importador.

OBSERVACIONES: Una norma será de obligado cumplimiento cuando se haga referencia a la misma en una orden o decreto ministerial.

Pasos a seguir para obtener la HOMOLOGACIÓN

PASO 1.- El producto se desarrolla y se somete a los ensayos especificados en la norma de producto en el laboratorio de gases de Gala Sol asegurando que cumple los requisitos.

PASO 2.- Se prepara un proyecto de homologación (en el que se explica funcionamiento general del producto, gases de uso, ..., se adjuntan planos del conjunto, de los componentes del producto, ficha técnica, manual de instrucciones, etc...) que junto con el informe de resultados de los ensayos realizados por Repsol se entrega a un **Organismo de Control** quién procede a su revisión.

PASO 3.- Se prepara una muestra para enviar al **Centro Tecnológico Repsol YPF**, laboratorio acreditado por ENAC para el alcance del Reglamento de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos. Repsol una vez ha inspeccionado el tipo emite un informe con los resultados de los ensayos en base a la normativa aplicable.



PASO 4.- Si todo es correcto el Organismo de Control emite un **Certificado de Conformidad** .



PASO 5.- Con **periodicidad anual** el Organismo de Control realiza una inspección de fábrica y un muestreo de uno de entre todos los productos homologados procediendo a emitir un **Certificado de Conformidad de la Producción** si el resultado es satisfactorio. En este Certificado se incluyen todas las referencias de sopletes que están homologados.

OBSERVACIONES: Esta inspección de fábrica se puede realizar debido a que Gala Sol, S.A. dispone de un Sistema de Gestión de Calidad ISO 9000 certificado por un organismo externo, en el caso de no disponer de este sistema la certificación de producto debería ser por ensayos de cada referencia a certificar.

¿Qué implica la homologación?

Para el consumidor esto implica que el producto que adquiere cumple con una serie de requisitos legales, y que por lo tanto cumple una serie de normas técnicas que revierten en unos altos niveles de **seguridad** y de **calidad**.

La importancia de esto se pone en evidencia en todos aquellos productos en que por sus condiciones de funcionamiento y utilización puedan representar un peligro para nuestra seguridad.

¿Cómo reconocer que un producto está homologado?

Antiguamente el **Ministerio de Industria** concedía una **contraseña de homologación** a los productos que habían sido sometidos satisfactoriamente a un proceso de homologación.

En la actualidad, con el nuevo Reglamento Técnico de Utilización y Distribución de Combustibles Gaseosos **RD 919/2006** este requisito de asignación de una contraseña de homologación por parte del Ministerio ha desaparecido por lo tanto no podemos distinguir a simple vista si ese producto está homologado o no sino que sería necesario solicitarle al fabricante o distribuidor una copia del Acta de Conformidad del Tipo o de la Producción para el producto.

OBSERVACIONES: No todos los sopletes están sometidos a una homologación obligatoria, solamente aquellos que utilizan gases licuados del petróleo (propano y butano), gas natural, aire propanado, aire metanado y gas manufacturado. El Acetileno queda excluido de esta homologación ya que no está contemplado en la directiva comunitaria.